



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

ACTA CFP N° 9/2023

A los 29 días del mes de marzo de 2023, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes la Presidente del CFP, Dra. María Eugenia Rodríguez, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta, y Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAYDS), Dra. Julia Mantinian, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Fernando Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lucrecia Bravo, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

También se encuentran presentes, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

1.1.1. Nota DNCyFP NO-2023-33487691-APN-DNCYFP-MAGYP (27/03/23) remitiendo Nota DAP N° 40/2023 con informe sobre la disponibilidad en las reservas de CITC merluza común (*Merluccius hubbsi*).

1.1.2. Reserva Social:

1.1.2.1. Notas de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 088, 091/SEPyA/2023 (23 y 27/03/23) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la provincia.

1.1.2.2. Nota de la Secretaría de Pesca de Chubut N° 075/2023 (22/03/23) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la provincia.

1.1.2.3. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2023-11047813-GDEBA- SSAGYPMDAGB (28/03/23) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

- 1.2. Merluza negra: Nota DNCyFP NO-2023-31036283-APN-DNCYFP#MAGYP (21/03/22) remitiendo Nota DAP N° 37/2023 con informe sobre el estado de explotación de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y disponibilidad.
- 1.3. Transferencia de CITC: EX-2023-27379379-APN-DGD#MAGYP (EX-2023-33156113-APN-DGD#MAGYP-IOPE) Nota DNYRP IF-2023- 31954031 -APN-DNYRP#MAGYP (22/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de la CITC de la especie merluza común del buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910) de PESQUERA CARAVON S.A. al buque SANT' ANGELO (M.N. 0425) de FRANCISCO IACONO e HIJOS S.R.L.
2. LANGOSTINO
 - 2.1. Nota DNCyFP NO-2023-31695016-APN-DNCYFP#MAGYP (22/03/23) comunicando apertura de langostino en aguas nacionales fuera del AVPJM.
3. MERLUZA NEGRA
 - 3.1. Nota INIDEP DNI N° 23/2023 NO-2023-30504748-APN-DNI#INIDEP (20/03/23) remitiendo propuesta de plan de campaña con buque palangrero para monitorear el estado reproductivo de la merluza negra en el área norte del talud.
4. CALAMAR
 - 4.1. Nota INIDEP DNI N° 16/2023 (23/02/23) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 6/2023: "Calamar argentino. Temporada 2023. Informe de situación al 22 de febrero (semana 8)."
Nota INIDEP DNI N° 22/2023 (08/03/23) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 8/2023: "Calamar argentino. Temporada 2023. Informe de situación al 7 de marzo (semana 10)."
Nota INIDEP DNI N° 24/2023 (23/03/23) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 9/2023: "Calamar argentino. Temporada 2023. Informe de situación al 20 de marzo (semana 12)."
 - 4.2. Acta N° 17/2023 de la reunión de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).
5. VIEIRA PATAGÓNICA
 - 5.1. Nota INIDEP DNI N° 24/2023 (23/03/23) adjuntando:
Informe de Campaña N° 2/2023: "Campaña de evaluación de biomasa de vieira patagónica (*Zygochlamys patagónica*) en la UM B. Año 2022."
6. ABADEJO
 - 6.1. Nota DNCyFP NO-2023-33019339-DNCYFP#MAGYP (27/03/23) comunicando la finalización de la prospección de abadejo.
7. ANCHOITA
 - 7.1. Resolución CFP N° 1/2022: Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2023-11048450-GDEBA-SSAGYPM DAGYP (28/03/2023) solicitando asignación de volumen de la Reserva de la especie correspondiente a su jurisdicción.
8. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
 - 8.1. EX-2023--07906079APN-DGD#MAGYP (EX-2023-29592743APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2023-28712553- APN-DNYRP#MAGYP



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

- (17/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A. de un permiso de pesca de gran altura a favor del buque XIN SHI JI 26 (M.N. 3144).
- 8.2. EX-2023-07909633-APN-DGD#MAGYP (EX-2023-29593556--APN-DGD#MAGYP – IOPE): Nota DNYRP IF-2023-28714824-APN-DNYRP#MAGYP (15/03/23 ingresado 20/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque XIN SHI JI 29 (M.N. 03147).
- 8.3. EX-2023-07907511-APN-DGD#MAGYP (EX-2023-33186461-APN-DGD#MAGYP – IOPE): Nota DNYRP IF-2023-31508191-APN-DNYRP#MAGYP (22/03/23 ingresado 27/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque XIN SHI JI 30 (M.N. 03145).
- 8.4. EX-2023-07908745-APN-DGD#MAGYP (EX-2023-33007629-APN-DGD#MAGYP–IOPE): Nota DNYRP IF-2023-30698412-APN-DNYRP#MAGYP (20/03/23 ingresado 27/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque XIN SHI JI 28 (M.N. 03146).
9. ENFOQUE ECOSISTÉMICO
- 9.1. Proyecto GCP/ARG/026/GFF -Fortalecimiento de la gestión y protección de la biodiversidad costero-marina en áreas ecológicas clave y la aplicación del Enfoque Ecosistémico en la Pesca (EEP). Presentación de avances y planificación para 2023.
10. TEMAS VARIOS
- 10.1 Oficio judicial en autos PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. c/ EN-SUBSECRETARIA DE PESCA Y AGRICULTURA-38103343/20 Y OTRO S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO.

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

- 1.1.1. Nota DNCyFP NO-2023-33487691-APN-DNCYFP-MAGYP (27/03/23) remitiendo Nota DAP N° 40/2023 con informe sobre la disponibilidad en las reservas de CITC merluza común (*Merluccius hubbsi*).

Se toma conocimiento de la nota y del informe de la referencia.

1.1.2. Reserva Social:

- 1.1.2.1. Notas de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 088 y 091/SEPyA/2023 (23 y 27/03/23) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la provincia.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/2009.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 400 toneladas para el buque PORTO BELO II (M.N. 02790),
- 500 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 0747),
- 400 toneladas para el buque PETREL (M.N. 01445), y
- 700 toneladas para el buque CALLEJA (M.N. 01566).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz para el período anual 2023.

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/2009, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año en curso por Resolución CFP N° 21/2022.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.2.2. Nota de la Secretaría de Pesca de Chubut N° 075/2023 (22/03/23) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la provincia.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/2009.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 200 toneladas para el buque DON DOMINGO (M.N. 0319), y
- 300 toneladas para el buque MARIO R (M.N. 01394).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2023.

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/2009, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año en curso por Resolución CFP N° 21/2022.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.2.3. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2023-11047813-GDEBA- SSAGYPMDAGB (28/03/23) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia de Buenos Aires solicita la asignación de volúmenes de captura de merluza común en concepto de Reserva Social.

Teniendo en consideración el máximo interés social determinado por la Provincia de Buenos Aires (según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/2009 y en el artículo 4° inciso e) de la Resolución CFP N° 1/2013), con el fin de favorecer el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada, y considerando también la disponibilidad existente en la Reserva Social de la Provincia, según surge del informe obrante en el punto 1.1.1. de la presente acta, se decide por unanimidad asignar de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires, para el período anual 2023, un volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de:

- 100 toneladas para el buque SFIDA (M.N.1567).

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/2009, equivalente al 7,56 % de la CMP de la especie, establecida por Resolución CFP N° 21/2022.

Las asignaciones precedentes quedan sujetas a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009, el Acta CFP N° 29/2015 y la nota de referencia, remitida por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP y a las autoridades pesqueras de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su implementación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

1.2. Merluza negra: Nota DNCyFP NO-2023-31036283-APN-DNCYFP#MAGYP (21/03/22) remitiendo Nota DAP N° 37/2023 con informe sobre el estado de explotación de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y disponibilidad.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la DNCyFP informa el estado de explotación de las CITC de merluza negra y las disponibilidades en las reservas.

Teniendo en cuenta que el saldo en la Reserva de Administración de la especie es de 695,6 toneladas y en función de lo dispuesto en el punto 1.2.1. del Acta CFP N° 3/2021, se instruye a la Autoridad de Aplicación para que proceda a distribuir el 50% de la misma para el primer semestre del año en curso.

1.3. Transferencia de CITC: EX-2023-27379379-APN-DGD#MAGYP (EX-2023-33156113-APN-DGD#MAGYP-IOPE) Nota DNYRP IF-2023- 31954031 -APN-DNYRP#MAGYP (22/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de la CITC de la especie merluza común del buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910) de PESQUERA CARAVON S.A. al buque SANT' ANGELO (M.N. 0425) de FRANCISCO IACONO e HIJOS S.R.L.

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva por cambio de titularidad de la CITC de merluza común, equivalente al 0,032% de la CMP de la especie, correspondiente al buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910) de PESQUERA CARAVON S.A. a favor del buque SANT' ANGELO de FRANCISCO IACONO e HIJOS S.R.L.

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/2013), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones con la solicitud de transferencia definitiva.

Del informe de la Autoridad de Aplicación IF-2023-31954031-APN-DNYRP#MAGYP, surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias definitivas de CITC entre empresas del mismo grupo empresario. Asimismo, se informa que está pendiente el pago del Derecho Único de Extracción y que posee deuda pendiente por infracciones.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de la CITC de merluza común, equivalente al 0,032% de la CMP de la especie del buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910) de PESQUERA CARAVON S.A. al buque SANT' ANGELO (M.N. 0425) de FRANCISCO IACONO e HIJOS S.R.L., previo pago del Derecho Único de Extracción y las deudas por infracciones pendientes.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

2. LANGOSTINO

2.1. Nota DNCyFP NO-2023-31695016-APN-DNCYFP#MAGYP (22/03/23) comunicando apertura de langostino en aguas nacionales fuera del AVPJM.

Se toma conocimiento de la nota remitida por la DNCyFP informando que ha comunicado a la PNA la decisión adoptada en el punto 2.1. del Acta CFP N° 8/2023 de habilitar la pesca de langostino en aguas de jurisdicción nacional, fuera del AVPJM, a partir de las 7:00 horas del día 15 de abril de 2023.

3. MERLUZA NEGRA

3.1. Nota INIDEP DNI N° 23/2023 NO-2023-30504748-APN-DNI#INIDEP (20/03/23) remitiendo propuesta de plan de campaña con buque palangrero para monitorear el estado reproductivo de la merluza negra en el área norte del talud.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. A través de la misma el INIDEP eleva a consideración del CFP el documento: *“Propuesta de un Plan de Campaña a bordo de un buque palangrero para monitorear el estado reproductivo de la merluza negra (Dissostichus eleginoides) en el área norte del talud entre los 37° y los 41° durante junio y julio”*.

La propuesta surge de los resultados derivados del programa de marcado y recaptura de la especie en aguas del Mar Argentino, que reveló que la gran mayoría de los ejemplares fueron recapturados en lugares muy cercanos al punto geográfico de su liberación, manifestando una marcada fidelidad al sitio de residencia. Esa evidencia originó nuevas hipótesis acerca de la existencia de más de un stock en el Atlántico Sudoccidental, por lo que resulta necesario incrementar el estudio de las condiciones reproductivas en esa zona del talud norte. A tal fin, y considerando la imposibilidad de operar en dicha zona mediante arrastre por las características del fondo, se propone realizar un estudio a bordo de un buque palangrero comercial en esa zona durante los meses de junio/julio, identificados con mayor presencia de hembras en desove.

El objetivo principal de la campaña propuesta consiste en estudiar la condición reproductiva de la merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) en el área del talud entre los 37° y los 41° de latitud Sur. Secundariamente se propone llevar a cabo una



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

caracterización de la estructura del *stock* de merluza negra, en cuanto a longitudes y sexos, y posteriormente por edades; y marcar ejemplares juveniles.

Analizada la propuesta que presenta el INIDEP, se decide por unanimidad aprobar la realización de la campaña, bajo las siguientes condiciones:

- Fecha: entre junio y julio de 2023, a definir en coordinación entre el INIDEP y la empresa armadora del buque.
- Duración: Se prevé una duración mínima de 10 (diez) días de pesca.
- Buque pesquero palangrero: ARGENOVA XIV (M.N. 0197).
- Área: Se estudiará el área comprendida entre los paralelos 37° y 41° de latitud Sur y los meridianos 55° y 57° de longitud Oeste.
- Personal científico-técnico: el buque deberá embarcar uno o dos observadores/o científicos/técnicos designados por el INIDEP, quienes permanecerán a bordo durante toda la marea. Se deberá observar en todo momento la normativa que establece las condiciones de habitabilidad y el tratamiento que debe darse al personal científico técnico embarcado.
- Diseño de la campaña: según la propuesta del INIDEP obrante en el Plan de Campaña anexo a la Nota DNI N° 23/2023 (NO-2023-30504748-APN-DNI#INIDEP).
- Demás condiciones y actividades a desarrollar son las contenidas en el Plan de Campaña anexo a la Nota DNI N° 23/2023 (NO-2023-30504748-APN-DNI#INIDEP).
- Los ejemplares de merluza negra que compongan las submuestras no descontarán de la CITC de la empresa.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

4. CALAMAR

- 4.1. **Nota INIDEP DNI N° 16/2023 (23/02/23) adjuntando:**
Informe Técnico Oficial N° 6/2023: “Calamar argentino. Temporada 2023. Informe de situación al 22 de febrero (semana 8).”
Nota INIDEP DNI N° 22/2023 (08/03/23) adjuntando:
Informe Técnico Oficial N° 8/2023: “Calamar argentino. Temporada 2023. Informe de situación al 7 de marzo (semana 10).”
Nota INIDEP DNI N° 24/2023 (23/03/23) adjuntando:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

Informe Técnico Oficial N° 9/2023: “Calamar argentino. Temporada 2023. Informe de situación al 20 de marzo (semana 12).”

Se toma conocimiento de los informes de la referencia, que actualizan la información del seguimiento de la pesquería de *Illex argentinus* en el período que va desde el 2 de enero al 20 de marzo.

Cada uno de los informes presenta un análisis de los datos disponibles de captura, esfuerzo, muestreo biológico y área de operación de la flota potera argentina. La estructura poblacional de la captura se determinó a partir del muestreo biológico efectuado por Asistentes de Investigación Pesquera (AIP). Además, los informes presentan una estimación del número de barcos de la flota potera extranjera.

El análisis de la información provista por AIP a bordo de buques, permitió conocer que el calamar pescado en enero-febrero sobre la plataforma intermedia era de tamaño pequeño, maduro y en reproducción, lo que permitió identificarlo como correspondiente al Stock Desovante de Verano (SDV). Las capturas realizadas sobre la plataforma externa al sur del paralelo 47° de latitud Sur, durante la semana 8, estuvieron conformadas por ejemplares inmaduros - en madurez incipiente, que fueron identificadas como correspondientes al Stock Sudpatagónico (SSP). Por su parte, las capturas realizadas más al norte, en el rectángulo 4460, estuvieron compuestas por individuos más pequeños, mayoritariamente inmaduros, correspondientes al Stock Bonaerense Norpatagónico (SBNP).

4.2. Acta N° 17/2023 de la reunión de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).

Se toma conocimiento del Acta de la reunión de la Comisión, realizada el 21 de marzo de 2023.

La Dirección de Planificación Pesquera (DPP), presentó los datos de desembarques de la pesquería 2020/2023, y la evolución de las exportaciones de los productos de calamar.

El INIDEP presentó los resultados del análisis de la evolución de la temporada 2023 y las capturas y rendimientos de cada área habilitada a la pesca a lo largo del año. Asimismo, se presentaron los datos de la prueba con redes de arrastre realizada por el BIPO ANGELESCU y en atención a las tallas pequeñas obtenidas se recomendó no abrir la zona hasta el 1° de abril. Las Cámaras solicitaron que efectivamente se realice la apertura al norte del paralelo 44° S a partir del 1° de abril.

Asimismo el INIDEP informó que no se podrá realizar la campaña de calamar dado que el BIPO ANGELESCU se encuentra en las Islas Georgias hasta mediados de abril y explicó que la evaluación de la disponibilidad del recurso debe hacerse mediante las



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

campañas de estimación del reclutamiento que se produce a principios de febrero y a principios de abril. Ante esta situación las empresas solicitaron que se le dé prioridad a esta pesquería en el esquema de campañas del Instituto. También solicitaron contar con los informes quincenales del INIDEP y la inclusión de información sobre temperaturas del agua en los mismos.

A continuación se decide por unanimidad autorizar la apertura anticipada de la temporada de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) al norte del paralelo 44° de latitud Sur, a partir de la hora 0:00 del día 1° de abril del corriente año. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

5. VIEIRA PATAGÓNICA

- 5.1. Nota INIDEP DNI N° 24/2023 (23/03/23) adjuntando:
Informe de Campaña N° 2/2023: “Campaña de evaluación de biomasa de vieira patagónica (*Zygochlamys patagónica*) en la UM B. Año 2022.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia. El mismo describe las actividades realizadas durante la última campaña de evaluación de biomasa de vieira patagónica, en la Unidad de Manejo B. La campaña se realizó entre los días 3 y 21 de diciembre de 2022, a bordo del BIPO VICTOR ANGELESCU y se desarrolló conforme a lo planificado, pudiendo concretar la totalidad de las tareas programadas.

6. ABADEJO

- 6.1. Nota DNCyFP NO-2023-33019339-DNCYFP#MAGYP (27/03/23) comunicando la finalización de la prospección de abadejo.**

Mediante la nota de la referencia, la DNCyFP, informa que se ha dado por finalizada la prospección de abadejo (*Genypterus blacodes*) aprobada en el Acta CFP N° 2/2023, dado que todos los buques pesqueros participantes han completado la totalidad de los viajes de pesca previstos en el plan de prospección elaborado por el INIDEP.

7. ANCHOITA

- 7.1. Resolución CFP N° 1/2022: Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2023-11048450-GDEBA-SSAGYPMDAGYP (28/03/2023) solicitando asignación de volumen de la Reserva de la especie correspondiente a su jurisdicción.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de Buenos Aires, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva de anchoíta (*Engraulis anchoita*) correspondiente a su jurisdicción, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución CFP N° 1/2022.

El volumen total de captura de anchoíta requerido es de 800 toneladas para el buque VIENTO NORTE (M.N. 2900).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de anchoíta requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Buenos Aires para el período anual 2023.

La asignación precedente queda sujeta a la realización de la descarga de las toneladas correspondientes a la misma en la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo determinado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca e informado en la nota de la referencia. Asimismo, se descontará de las toneladas asignadas a la Provincia en la Resolución CFP N° 1/2022 (Artículo 1°, inciso b.).

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

8. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

8.1. EX-2023--07906079APN-DGD#MAGYP (EX-2023-29592743APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2023-28712553- APN-DNYRP#MAGYP (17/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A. de un permiso de pesca de gran altura a favor del buque XIN SHI JI 26 (M.N. 3144).

El 20/03/23 se recibieron las actuaciones con la solicitud de la firma PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque XIN SHI JI 26 (M.N. 3144), en su carácter de propietaria y armadora del buque. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/2004.

Según surge del informe remitido por la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (IF-2023-28712553-APN-DNYRP#MAGYP) el buque fue incorporado a la matrícula el 09/12/2019.

A partir de todo lo expuesto, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos reglamentarios informado por la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

favor del buque XIN SHI JI 26 (M.N. 3144), por el plazo de 10 años, para las especies autorizadas en la Zona Económica Exclusiva, en el área adyacente a la misma.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

8.2. EX-2023-07909633-APN-DGD#MAGYP (EX-2023-29593556--APN-DGD#MAGYP – IOPE): Nota DNYRP IF-2023-28714824-APN-DNYRP#MAGYP (15/03/23 ingresado 20/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque XIN SHI JI 29 (M.N. 03147).

El 20/03/23 se recibieron las actuaciones con la solicitud de la firma FENIX INTERNATIONAL S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque XIN SHI JI 29 (M.N. 3147), en su carácter de propietaria y armadora del buque. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/2004.

Según surge del informe remitido por la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (IF-2023-28714824-APN-DNYRP#MAGYP) el buque fue incorporado a la matrícula el 09/12/2019.

A partir de todo lo expuesto, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos reglamentarios informado por la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque XIN SHI JI 29 (M.N. 3147), por el plazo de 10 años, para las especies autorizadas en la Zona Económica Exclusiva, en el área adyacente a la misma.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

8.3. EX-2023-07907511-APN-DGD#MAGYP (EX-2023-33186461-APN-DGD#MAGYP – IOPE): Nota DNYRP IF-2023-31508191-APN-DNYRP#MAGYP (22/03/23 ingresado 27/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque XIN SHI JI 30 (M.N. 03145).

El 27/03/23 se recibieron las actuaciones con la solicitud de la firma PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque XIN SHI JI 30 (M.N. 03145), en su carácter de propietaria y armadora. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/2004.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

Según surge del informe remitido por la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (IF-2023-31508191-APN-DNYRP#MAGYP) el buque fue incorporado a la matrícula el 09/12/2019.

A partir de todo lo expuesto, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos reglamentarios informado por la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque XIN SHI JI 30 (M.N. 03145), por el plazo de 10 años, para las especies autorizadas en la Zona Económica Exclusiva, en el área adyacente a la misma.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

8.4. EX-2023-07908745-APN-DGD#MAGYP (EX-2023-33007629-APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota DNYRP IF-2023-30698412-APN-DNYRP#MAGYP (20/03/23 ingresado 27/03/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque XIN SHI JI 28 (M.N. 03146).

El 27/03/23 se recibieron las actuaciones con la solicitud de la firma FENIX INTERNATIONAL S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque XIN SHI JI 28 (M.N. 03146), en su carácter de propietaria y armadora. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/2004.

Según surge del informe remitido por la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Normativa y Registro de la Pesca (IF-2023-30698412-APN-DNYRP#MAGYP) el buque fue incorporado a la matrícula el 09/12/2019.

A partir de todo lo expuesto, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos reglamentarios informado por la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque XIN SHI JI 28 (M.N. 03146), por el plazo de 10 años, para las especies autorizadas en la Zona Económica Exclusiva, en el área adyacente a la misma.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

9. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

9.1. Proyecto GCP/ARG/026/GFF -Fortalecimiento de la gestión y protección de la biodiversidad costero-marina en áreas ecológicas clave y la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2023

aplicación del Enfoque Ecosistémico en la Pesca (EEP). Presentación de avances y planificación para 2023.

El pasado jueves 9 de marzo, el CFP se recibió en su sede a las referentes del Proyecto GCP/ARG/026/GFF: "Fortalecimiento de la gestión y protección de la biodiversidad costero-marina en áreas ecológicas clave y la aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EEP)", por parte del MAyDS, la SSPyA y la FAO. Durante la reunión se realizó una presentación que recorrió las actividades llevadas a cabo en el marco de cada uno de los objetivos que integran el proyecto y se presentaron las actividades que se espera desarrollar durante del año en curso a los fines de su consecución.

Finalmente se propuso un cronograma de actividades, entre las que se encuentra el próximo taller sobre selectividad y *by catch*, que tendrá lugar en la ciudad de Puerto Madryn durante el mes de mayo próximo y los lineamientos sobre Enfoque Ecosistémico Pesquero.

10. TEMAS VARIOS

10.1. Oficio judicial en autos PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. c/ EN-SUBSECRETARIA DE PESCA Y AGRICULTURA-38103343/20 Y OTRO S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO.

Se recibe el oficio de referencia, por el que se solicita el informe de la autenticidad de las copias de actas del CFP y la fecha de notificación con copia del instrumento respectivo. A continuación, se instruye al Asesor Letrado para que responda al requerimiento formulado.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 12 y jueves 13 de abril próximos, a partir de las 14 horas del día miércoles, en su sede.